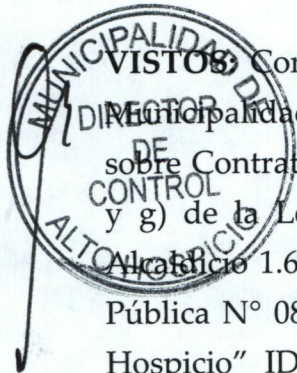


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Abril de 2013.-  
DECRETO ALC. N° 858/2013.-



VISTOS Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Artículo 8 letras c) y g) de la Ley 19.886; Artículo 10, número 3 del Reglamento de la Ley 19.886; Decreto Alcaldicio 1.652/12 de 07 de Septiembre de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 082/2012, denominado "Mejoramiento Integral de Plazas de la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-443-LP12; Decreto Alcaldicio 1.936/12 de 25 de Octubre de 2012, que realiza adjudicación Múltiple de la referida Propuesta : 1°) Constructora ELPA Ltda., RUT 76.111.272-4, representado por Adolfo Carvajal Salgado RUT 7.638.417-7, respecto de los Ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14,15,16,17,18 y 19, por la suma total de \$ 1.477.016.178.- más impuestos, y un plazo de ejecución que va de 40 a 80 días corridos por ítem, contados desde la fecha de las Actas de entrega de los terrenos; y 2°) Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., solo respecto del ítem 10, por la suma total de \$ 149.876.373.-, más impuesto, y un plazo de ejecución de 95 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de terreno; Contratos de Obra denominado "Mejoramiento Integral de Plazas de Alto Hospicio", suscritos el 12 de Noviembre de 2012, entre las partes y aprobadas mediante Decretos Alcaldicios, respecto de las plazas de la comuna de Alto Hospicio y en los plazos de ejecución que para cada cual se señaló respectivamente; Decreto Alcaldicio N° 611/2013 de fecha 18 de Marzo de 2013, que le pone término unilateral y anticipado al contrato de adjudicación a la empresa Constructora ELPA Ltda. Respecto de las obras de la plaza "NUEVA ESPERANZA" por el hecho de haber incumplido en forma grave las obligaciones pactada con la empresa contratista, respecto a los plazos de terminación y entrega de las obras; el hecho de ser indispensable la ejecución de las obras de construcción a fin de dar término a las obras y así poder entregar la recepción provisoria y cumplir con las obligaciones que impone el Convenio Mandato respectivo, en correlato con el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS PLAZAS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO"; el perjuicio económico generado por la circunstancia necesaria y urgente de haber tenido que resguardar, mediante la contratación de guardias privados las 24 horas, las obras y/o bienes ya ejecutados, dado que si estas no se encuentran protegidas quedan propensas a acción vandálicas al estar desocupadas; Memorandum N° 616/2013 de fecha 17 de Abril de 2013, de la Dirección de Planificación Comunal, mediante el cual se solicita se decrete el trato directo respecto de la empresa Constructora ALTO IQUIQUE LTDA. RUT N°

76.245.383-5 por las razones expuestas precedentemente; Por todo lo visto y expuesto.

## DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, RUT 76.245.383-5, representada por don **BORIS CASTILLO GUERRERO** RUT 14.106.242-5, ambos domiciliados en calle Los Moreños N° 2748, Iquique; para la terminación y entrega de las obras de construcción de la plaza "NUEVA ESPERANZA". Las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) Por razón de urgencia debidamente calificada, a fin de dar cumplimiento con el Proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS PLAZAS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO" todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N°3 de su Reglamento; 2º) El perjuicio social causado que se traduce en la imposibilidad dado el tiempo transcurrido, que la población beneficiaria del mejoramiento integral del mejoramiento de las plazas de Alto Hospicio, no pueda hacer pleno uso y goce de las mismas, lo que redundará en una afectación de la calidad de vida de los vecinos de Alto Hospicio y de sus familias; 3º) El hecho de no contratar en corto plazo, perjudica gravemente el patrimonio Municipal, al tener que contratar guardias privadas las 24 horas del día para el cuidado de las obras y/o bienes que se encuentran en el lugar.

2.- Contrátese por trato directo con empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA** RUT N° 76.245.383-5, Persona Jurídica del giro de su denominación, ya individualizada, la prestación de los servicios de construcción a fin de terminar y entregar las obras de construcción de la plaza "NUEVA ESPERANZA". El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$74.993.093.- (setenta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil noventa y tres pesos), IVA incluido y con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

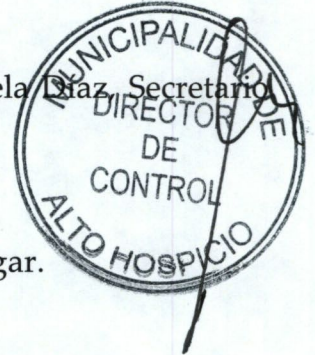
3.- Entréguese por parte de don **BORIS CASTILLO GUERRERO**, representante legal ya individualizado, de la empresa constructora, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo desde la entrega de las obras y recepcionadas por la Unidad Técnica de éste Municipio, por la suma equivalente al 5% del valor neto contratado, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, La que deberá ser entregada a la Municipalidad dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha del presente decreto alcaldicio.-

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo al Proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS PLAZAS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO" Código BIP 30119463-0, FNDR. Cabe señalar que la presente contratación es de carácter parcial, dado que ésta se financia solamente con las disponibilidades presupuestarias a la fecha, por parte del Gobierno Regional Tarapacá con Cargo al Proyecto ya singularizado.-

(...continuación decreto 858/2013)

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.




Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
~~HVF/MCM/fiop~~  
~~Distribución~~  
Adm. y Finanzas  
Dideco  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Secoplac  
Encargado Portal



**MEMORANDUM N° 0616 /2013**

Ref. : Solicita trato directo.

**Alto Hospicio, 17 de Abril de 2013**

**DE** : CÉSAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A** : HUGO VILCHES FUENTES  
DIRECTOR JURIDICO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD, mediante el presente, y en atención a la ejecución del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PLAZAS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, Código BIP 30119463-0, financiado por el Gobierno Regional de Tarapacá, y atendida la circunstancia de término unilateral y anticipado de la Plaza **"NUEVA ESPERANZA"**, debido a incumplimientos graves de las obligaciones por parte del contratista respecto de los plazos de entrega pactados, según consta en Decreto Alcaldicio N° 611/2013 de fecha 18 de Marzo de 2013, vengo en solicitar a UD. decretar la contratación directa de la empresa **"CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA."**, RUT 76.245.383-5, en razón a:

- a) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 8° letra c), toda vez que es del todo necesario, indispensable y urgente, la contratación directa de las Obras Civiles, a fin de dar término a estas y así poder entregar la recepción provisoria, y cumplir con las obligaciones que nos impone el Convenio Mandato respectivo.
- b) El perjuicio económico generado al municipio dada la necesidad de contar con guardias privados las 24 hrs del día, lo cual significa un costo **por cada plaza**, de \$2.917 + IVA por hora, \$70.000 + IVA diarios o **su equivalente mensual de \$2.100.000 + IVA**. Peor aún, de contratarse por horas específicas el costo asciende a \$ 4.700 + IVA por hora ó \$ 112.800 + IVA por día completo, según datos proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a los valores, según Contrato de Suministro vigente.

Lo anterior, debido a la necesidad y urgencia de resguardar las obras y/o bienes ya ejecutadas, dado que si estas no se encuentran protegidas se encuentran propensas a acciones vandálicas (robos, deterioro, etc.), al estar desocupadas.



Lo anterior, por un monto total impuestos incluidos, de **\$74.993.093** (setenta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil noventa y tres pesos), con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Cabe señalar que la presente contratación es de carácter parcial, dado que ésta se financia solamente con las disponibilidades presupuestarias a la fecha, por parte del Gobierno Regional de Tarapacá, con cargo al Proyecto **“MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PLAZAS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO”**, Código BIP 30064134-0, y cuya diferencia está sujeta a la formalización de la modificación del Convenio Mandato, respecto de los fondos suplementados al proyecto original, los cuales fueron aprobados en la Sesión de Pleno del Consejo Regional, desarrollada el día martes 16 de Abril de 2013.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DIRECTOR DE PLANIFICACION COMUNAL  
**CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario
- Archivo

## PRESUPUESTO: PROYECTO MEJORAMIENTO DE PLAZAS J.V. NUEVA ESPERANZA

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT	P. TOTAL
<b>A INSTALACIONES DE FAENA</b>					
A.1	Cierros Provisorios	GL	0.5	\$ 500,000	\$ 250,000
A.2	<b>Construcciones Provisorias</b>				
A.2.1.	Casetas e Instalación de Faenas	GL			
A.2.2.	Bodega de Materiales y Herramientas	GL			
A.2.3.	Instalaciones Provisorias	GL			
A.2.4.	Servicios Higiénicos y Primeros Auxilios	GL			
A.3.	Letrero de Obra	GL			
A.4.	Permisos y Derechos	GL			
A.5.	Archivo de Planos y Planos "AS BUILT"	GL	0.5	\$ 300,000	\$ 150,000
A.	<b>SUB-TOTAL</b>				<b>\$ 400,000</b>
<b>B OBRAS PRELIMINARES</b>					
B.1.	Nivel de Referencia +- 0,00	GL			
B.2.	Supervisión y Control de Niveles y Trazados	GL			
B.3.	Acopio de Materiales y Extracción de Escombros	GL			
B.4.	Ensayes de Materiales	GL	1		\$ 600,000
B.5.	Demolicion Estructuras existentes	GL			
B.	<b>SUB-TOTAL</b>				<b>\$ 600,000</b>
<b>C. CONSTRUCCION OBRA GRUESA</b>					
C.1.	<b>Radier</b>				
C.1.1.	Excavaciones	M <sup>3</sup>	194	\$ 8,000	\$ 1,552,000
C.1.2.	Rellenos	M <sup>3</sup>	117	\$ 11,000	\$ 1,287,000
C.1.3.	Base Estabilizada Compactada	M <sup>3</sup>	146	\$ 13,500	\$ 1,971,000
C.1.4.	Impermeabilización	M <sup>2</sup>	132	\$ 900	\$ 118,800
C.1.5.	Hormigón a la Vista	M <sup>3</sup>	67	\$ 110,000	\$ 7,370,000
C.2.	<b>Instación Solera Tipo C</b>				
C.2.1.	Excavaciones.	M <sup>3</sup>			
C.2.2.	Estabilizado Base Solera tipo c	M <sup>3</sup>			
C.2.3.	Polietileno Base Solera tipo c	M <sup>2</sup>			
C.2.4.	Hormigón Base Solera tipo c	M <sup>3</sup>			
C.2.5.	Hormigón Respaldo Solera tipo c	M <sup>3</sup>			
C.2.6.	Colocación solera Tipo C	ML			
C.3.	<b>Pavimentos</b>				
C.3.1.	<b>Pavimentos Cerámicos (Baldosas)</b>				
C.3.1.1	Baldosas Microvibradas Colonial	M <sup>2</sup>	160	\$ 20,000	\$ 3,200,000
C.3.1.2	Baldosas Microvibradas 16 panes Gris	M <sup>2</sup>	160	\$ 22,000	\$ 3,520,000
C.3.2.	Arena	M <sup>3</sup>	42	\$ 13,000	\$ 546,000
C.3.3	Rampas	M <sup>2</sup>	15	\$ 18,500	\$ 277,500
C.3.4	Radier Armado Sombreadero H-20	M <sup>2</sup>	36	\$ 24,000	\$ 864,000
C.4.	<b>Sombreadero</b>				
C.4.1.	<b>Fundaciones</b>				

C.4.1.1.	Excavaciones.	M <sup>3</sup>			
C.4.1.2.	Base Estabilizada	M <sup>3</sup>			
C.4.1.3.	Polietileno	M <sup>2</sup>			
C.4.1.4.	Emplantillado	M <sup>3</sup>			
C.4.1.5.	Enfierradura	Kg			
C.4.1.6.	Moldaje	M <sup>2</sup>			
C.4.1.7.	Hormigón H-20	M <sup>3</sup>			
C.4.2.	<b>Estructura Sombreaderos</b>				
C.4.2.1.	Pilares 100/100/3 mm	Kg	862	\$ 2,700	\$ 2,327,400
C.4.2.2.	Arriostramientos Laterales	Kg	254	\$ 2,700	\$ 685,800
C.4.2.3.	Entramado Superior	Kg	1900	\$ 2,700	\$ 5,130,000
C.4.2.4.	Fijaciones Verticales	Kg	470	\$ 2,700	\$ 1,269,000
C.4.3.	<b>Cubierta Sombreadero</b>				
C.4.3.1.	Cubierta Prepintada Superior	M <sup>2</sup>	43	\$ 15,000	\$ 645,000
C.4.3.2.	Prepintados Caras Laterales	M <sup>2</sup>	20	\$ 15,000	\$ 300,000
C.5.	<b>Muros de Contención</b>				
C.5.1.	Muros de Contenciones	M <sup>3</sup>	20		
C.				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 31,063,500</b>
<b>D. OBRAS DE TERMINACIONES</b>					
D.1.	<b>Juegos Infantiles</b>				
D.1.1.	Juego Modular SM 11	Un			
D.1.2.	Juego Balancín	Un			
D.1.3.	Juego Columpio	Un			
D.2.	<b>Maquinas Ejercicios</b>				
D.2.1.	Flexión de Piernas	Un			
D.2.2.	Eliptica	Un			
D.2.3.	Bogador	Un			
D.2.4.	I. Basureros	Un	3	\$ 190,000	\$ 570,000
D.3.	<b>Pinturas</b>				
D.3.1.	Pintura Anticorrosiva	Gl	1	\$ 1,100,000	\$ 1,100,000
D.3.2.	Pintura Esmalte Sintético	Gl	1	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000
D.3.3.	Pintura Latex	Gl	1	\$ 1,550,000	\$ 1,550,000
D.3.4.	Pintura Impermeabilizante	Gl	1	\$ 650,000	\$ 650,000
D.3.5.	Barniz	Gl	1	\$ 300,000	\$ 300,000
D.				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 5,670,000</b>
<b>E. INSTALACION ELECTRICA</b>					
E.1.	Instalación de Medidores y Empalme Electrico	Gl	1	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000
E.2.	Canalización Eléctrica	ML			
E.3.	Tendido de Red	ML	75	\$ 3,500	\$ 262,500
E.4.	Instalación Tierras Tp-Ts	Gl	1	\$ 600,000	\$ 600,000
E.5.	Instalación de Postes C/ 2 Luminaria Leds	Un	4	\$ 1,600,000	\$ 6,400,000
E.				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 9,262,500</b>
<b>F. OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>					
F.1.	Senderos Peatonales	M <sup>2</sup>	62	22000	\$ 1,364,000
F.2.	Bancas In Situ	Gl	1	800000	\$ 800,000
F.				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 2,164,000</b>
<b>G. ENTREGA Y RECEPCION</b>					

G.1.	Aseo y Entrega	GI	1	\$ 300,000	\$ 300,000
<b>G.</b>					
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 300,000</b>
<b>TOTAL ( A+B+C+D+E+F+G)</b>					
				<b>\$ 49,460,000</b>	
				<b>Gastos Generales</b>	<b>\$ 7,419,000</b>
				<b>Utilidad</b>	<b>\$ 9,892,000</b>
				<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 66,771,000</b>
				<b>IVA ( 19%)</b>	<b>\$ 12,686,490</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 79,457,490</b>